



VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 141; 146 y 150 de la Constitución de Santa Cruz.
Y el Artículo Nº 47 de la Ley Provincial Nº 55.

CONDIDERANDO:

Que es imprescindible tomar las acciones necesarias para evitar accidentes de tránsito.

Que la puesta en valor de nuestro puente de acceso será de agradable recibimiento para quienes residen y nos visitan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO Nº 1: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione los medios necesarios para la correcta señalización del puente de acceso a la localidad, garantizando la utilización de pinturas y tachas refractarias en sus guardrail y la señalización de su doble sentido.

ARTÍCULO Nº 2: ARBITRESE los medios necesarios para dar efectivo cumplimiento previo a la temporada invernal.

ARTÍCULO Nº 3: REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

ARTÍCULO Nº 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

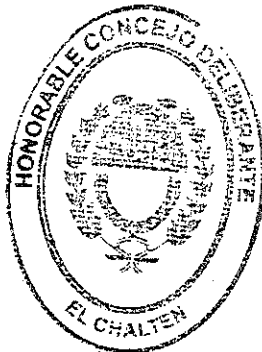
Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº141/HCDCH/2019

